



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO 278 - - - DE 18 ABR 2015

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 266 DE 2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, el numeral 1 literal b del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el literal c del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional modificó el Decreto 0721 del 17 de abril de 2015, a través del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante las consultas internas de los partidos políticos en el país, el cual estableció nueva fecha y hora para el inicio de la ley seca quedando a partir de las 6: 00 am del día domingo 19 de abril hasta las 6:00 de la mañana del lunes

Que con el fin de no afectar el comercio del municipio de Pereira tales como restaurantes, bares, sitios de diversión y entretenimiento entre otros.

Que en el municipio de Perera existen condiciones de seguridad y convivencia ciudadana garantizadas por la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del estado.

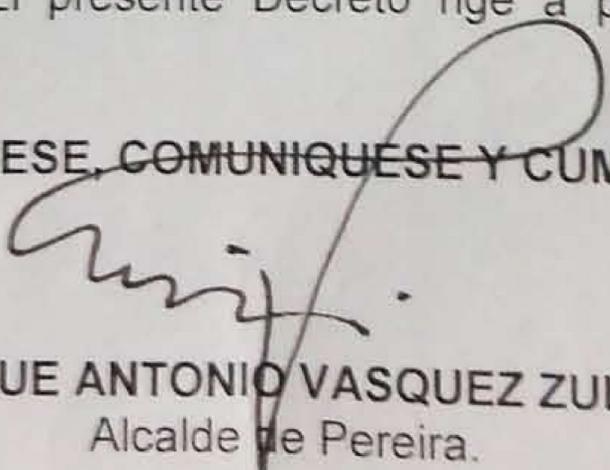
Por los motivos anteriormente expuestos el Alcalde del Municipio de Pereira.

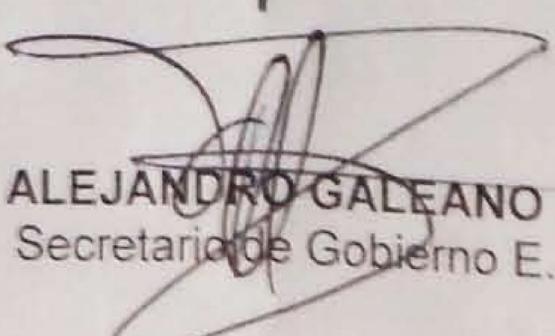
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del decreto 266 de 2015, el cual quedará así : Decretar la ley seca en toda la jurisdicción del Municipio de Pereira, a partir de las 6:00 de la mañana del día 19 de abril hasta las seis 6:00 de la mañana del día lunes 20 de abril de 2015

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
 Alcalde de Pereira.


MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO
 Secretario de Gobierno E.